

RESOLUCIÓN N° D.G.I.P.I. EXPTE. N° 2.932.117/23

2 6 ABR 2024

VISTO:

La Ley N° 11.071 y el Decreto N° 2994/23 MP; y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas normas instituyeron y reglamentaron el nuevo Régimen Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial de la Provincia de Entre Ríos, estableciendo que para acceder a los beneficios previstos los solicitantes deben presentar el proyecto productivo industrial, según corresponda, para establecimientos industriales nuevos o existentes, el que debe ser aprobado por Resolución del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de la provincia o el órgano que en el futuro lo reemplace, previa intervención de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS; y

Que por su parte, el Decreto N° 2994/23 MP faculta a la entonces DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA dependiente de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO como Autoridad de Aplicación, la que tendrá a su cargo la recepción y evaluación técnica de los proyectos productivos presentados por los sujetos beneficiarios del Régimen de Promoción y Desarrollo Industrial, autorizándola a dictar toda aquella normativa reglamentaria y complementaria que entienda conveniente para la correcta aplicación y buen desenvolvimiento del régimen promocional; y

Que producto de la nueva gestión de gobierno y de la reorganización de la estructura gubernamental se sancionó la Ley de Ministerios N° 11.135, el MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO reemplazó en sus competencias al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y mediante el Decreto N° 279/23 GOB creó dentro de su ámbito a la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA, organismo del que depende la DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PARQUES INDUSTRIALES; y





RESOLUCIÓN N° 08 5. C.P.I. EXPTE. N° 2.932.117/23

Que a los efectos de facilitar la ejecución operativa del Régimen de Promoción y Desarrollo Industrial, resulta imprescindible que la DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PARQUES INDUSTRIALES, dependiente de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, pueda contar con la información pertinente que permita tener una referencia adecuada de la información legal y contable de los sujetos solicitantes y los datos técnicos que sustenten una elocuente individualización de los proyectos productivos sujetos al análisis que oportunamente derivará en la aprobación de los mismos; y

Que a los fines previstos en el párrafo precedente es pertinente instrumentar los formularios que contemplen la información necesaria para llevar adelante la evaluación técnica de los proyectos productivos que se le encomendó a la DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PARQUES INDUSTRIALES y que deberán completar los solicitantes en acceder al régimen promocional vigente, cursándose la presentación acorde al Procedimiento Técnico previsto en el Anexo II del Decreto N° 2994/23 MP; y

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; y

Que la presente gestión encuadra dentro del marco de lo previsto por la Ley N° 11.071 y resulta ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 2° y Anexo IV, punto 2°, del Decreto N° 2994/23 MP;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA Y PARQUES INDUSTRIALES

R E S U E L V E:





RESOLUCIÓN Nº 5 D.G.I.P.I. EXPTE. Nº 2.932.117/23

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los formularios que deberán ser presentados ante la DIRECCIÓN GENERAL INDUSTRIA Y PARQUES INDUSTRIALES por los interesados en acceder al Régimen Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial de la Provincia de Entre Ríos, establecido por Ley Nº 11.071 y reglamentado mediante Decreto Nº 2994/23 MP, los que como Anexo I forman parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, archivar y pasar las presentes actuaciones, con copia, a la DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PARQUES INDUSTRIALES de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, a sus efectos.-



RESOLUCIÓN N° D.G.I.P.I.
EXPTE. N° 2.932.117/23

Anexo I - Formularios

Formulario 1: Consta de los datos formales de constitución y conformación de la firma. Mediante este formulario interesa obtener los datos más sobresalientes del proyecto:

Actividad Industrial que realiza o pretende realizar: de acuerdo a lo determinado por el Anexo I del Decreto 2994/23 MP en lo referente a la aclaración del Artículo 6° de la Ley N° 11.071, punto a), se interpreta que un proyecto productivo mantiene el mismo "Rubro Industrial" en un establecimiento industrial existente, cuando el nuevo proyecto productivo guarda algún tipo de relación con materias primas, subproductos o productos elaborados del proceso productivo ya existente, independientemente de la actividad en la que se cataloga el nuevo proceso productivo. Dicha relación deberá estar acreditada por la documentación que a estos fines la empresa disponga, y que la Autoridad de Aplicación estime oportuna.





Fc	ormulario I: Datos g	enerales	
Razón Social			
CUIT			
Domicilio Legal Administrativo			
Domicilio del proyecto industrial			
Cantidad de empleados			
Actividad industrial que realiza o pretende realizar			
	Capital Propio	Monto:	
Forma de financiamiento del proyecto (monto y moneda)		Entidad	Monto
	Crédito Público		





RESOLUCIÓN Nº 085.01. EXPTE. N° 2.932.117/23

	Crédito Privado	•	
	Otros		
	Total		
Tildar la figura con la que	Nueva Ro	adicación	
pretende acogerse al Régimen	Ampli	ación	
Breve descripción del proye mismo y objetivos proyecto		nde se mencione	en qué consiste el
		· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
	·	·	





RESOLUCION-N° 5.G.Y.P.I.
EXPTE. N° 2.932.117/23

<u>Formulario II</u>: Es el formulario de ingeniería del proyecto, que debe dar cuenta de la viabilidad del mismo desde el punto de vista técnico. El contenido del mismo es el siguiente:

A. Síntesis del Proyecto: se debe describir el proyecto productivo, indicando en qué consiste el mismo (mejoras de las líneas de producción, adquisición de maquinarias, obras de infraestructura, obras de energía, objetivos del proyecto, certificaciones de calidad de proceso productivo, sustentabilidad, etc.).

B. Fecha de inicio del proyecto: según los lineamientos establecidos para el inicio del proyecto productivo considerado en el Anexo IV del Decreto Reglamentario N° 2994/23 MP.

C. Producción: debe definirse el aumento de la producción año a año. Se debe poder discriminar entre productos, líneas de producción o conjunto de productos. Debe considerarse una cantidad inicial de producto (cantidad de producto a la fecha de inicio, es decir el año cero) que se comparará con las cantidades conseguidas a lo largo del desarrollo del mismo (cantidades anuales a obtenerse durante los 5 años de horizonte de análisis del proyecto).

D. Descripción del Proceso de Fabricación: se debe describir el proceso de transformación de la materia prima hasta obtener el producto final. Esto indicará la complejidad de los procesos involucrados, tanto para transformaciones físicas como químicas y los subproductos involucrados.

E. Diagrama de Procesos y Secuencia en Plano de Planta: deben indicarse en una secuencia lógica y ordenada los procesos mencionados anteriormente, en un croquis de planta o layout. Deben indicarse los procesos importantes y cómo se relacionan las partes componentes para culminar en la obtención de los productos finales. Debe indicarse la subdivisión de la planta productiva, la ubicación de la maquinaria, los movimientos que tiene la materia prima y subproductos, así como también el personal dentro de la planta.





RESOLUCION-N° 0 5 5.G.P.I.
EXPTE. N° 2.932.117/23

F. Superficies: la información declarada debe estar respaldada y coincidir con los planos de planta, planos de mensura y escritura del inmueble a adjuntar, del cual la firma es titular o tiene un contrato de locación. Aclarando el aumento en la superficie cubierta (si es que el proyecto lo contempla).

Es necesario que se individualice el inmueble afectado en el proyecto. Para ello se debe declarar N° de Partida Inmobiliaria Provincial, N° de Matrícula y N° de Plano.

Un proyecto puede contemplar mejoras, que al momento de inicio del mismo todavía no se han formalizado (no se han declarado como mejoras ante la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO de ATER), lo cual no es motivo de exclusión de una partida inmobiliaria de los beneficios impositivos, sino que en el momento en que las mismas se materialicen, se deberá declarar ello ante la Administradora Tributaria de Entre Ríos a fin de que aplique los beneficios correspondientes.

G. Inventario de Máquinas y Equipos: se deben listar las máquinas o equipos que son necesarios adquirir para llevar a cabo el proyecto, mencionando las características principales de los mismos (tipo de equipo, procedencia, capacidad de producción, cantidad de operarios que requiere para su funcionamiento). Si una nueva máquina adquirida reemplaza a una máquina ya existente, se debe destacar en qué aspectos se mejora el proceso productivo.

H. Suministros: se deben mencionar los principales servicios involucrados en el proyecto (energía eléctrica, gas, agua y energías renovables).

Se debe dar detalle de si el proyecto involucra obras de infraestructura en los suministros mencionados anteriormente, identificando las mejoras a realizarse y las nuevas capacidades de abastecimiento de los mismos.

1. Mano de obra: indicar la variación en los cuadros de Personal Actual - Personal Proyectado. El personal actual considera los empleados que figuran en el Formulario F-931 A.F.I.P. y su anexo, del período mensual inmediato anterior a la fecha de inicio del proyecto productivo. El personal proyectado hace referencia a la cantidad de





RESOLUCIÓN Nº 08 5.G.I.P.I.
EXPTE. Nº 2.932.117/23

empleados que se irán incorporando año a año a partir del inicio del proyecto productivo.

- J. Adicionales: detallar si el proyecto involucra incentivos sectoriales dispuestos por el Artículo 17° de la Ley N° 11.071 (industria 4.0, certificación de buenas prácticas industriales, sustentabilidad ambiental, gestión de calidad e incorporación de mujeres a la nómina de empleados).
- K. Sustentabilidad Ambiental: indicar si existen políticas en el cuidado y sostenibilidad del ambiente desde el punto de vista de acciones concretas llevadas adelante por la empresa o el proyecto a desarrollar. Se deben identificar los siguientes aspectos:
- 1. Zonificación: indicar si la ubicación de la planta industrial se encuentra dentro de alguna zona determinada o especificada por el uso de suelo de la localidad, por ejemplo: zona rural, zona residencial, zona industrial, etc.
- 2. Residuos: listar todo tipo de elementos sólidos, líquidos o gaseosos que genere la actividad industrial y que no sea aprovechado por la empresa como producto o subproducto, indicando una breve descripción de los mismos y sus cantidades. Debe declarar cuál es la disposición final de los residuos.
- 3. Infraestructura: mencionar todo tipo de infraestructura relacionada con transporte y tratamiento de efluentes (red cloacal, red de efluentes líquidos industriales, planta de tratamiento de efluentes líquidos, gestión de residuos sólidos o gaseosos) con la que se cuenta o va a contar a partir de la puesta en marcha del proyecto.
- 4. Tratamiento de Residuos: en caso de realizar un tratamiento de efluentes, debe mencionar el tipo de tratamiento, con una descripción del mismo, sus etapas y capacidad de procesamiento.





RESOLUCIÓN-N° 08 5.G. P.I. EXPIE N° 2 932 117/23

		Formu	lario II			
		Síntesis de	l proyecto			-
		•				,
Fecha de inicio de	l proyecto			a.		
		Produ	cción			
		C	antidad de	Producció	ón	
Productos	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Producto 1						
Producto 2						
Producto 3						





RESOLUCION-N° 0 5 5. Q.P.I. EXPTE. N° 2.932.117/23

Observaciones:		
	<i>i</i>	
	and the second s	
·	·	
Descripción del Pr	oceso de Fabricación	
	we made .	
· ·	•	
·		
Diagrama de Procesos y S	secuencia en Plano de Planta	
,	- :	





RESOLUCION N° D.G.I.P.I. EXPTE. N° 2.932.117/23

	Superficies		
Superficie edificada actual			m ₂
Superficie edificada proyectada			m 2
Superficie total del terreno		- Maria	m 2
Nº Partida inmobiliaria provincial	N° de Matrícula	N° de Plano	
	,		

	Inventar	io de Maquinario	as y Equipos				
Tipo de equipo	Nacional o Importado	Capacidad de producción	Cantidad de empleados necesarios	Re-	emp e un xiste		
Máquina 1				Si		No	
Máquina 2				Si		No	





RESOLUCION N° 08 5.10.1. EXPTE. N° 2.932.117/23

Máquina 3				Si		No	
Observaciones:							
	Suministros						
Tipo	Capacidad ac	tual	Capacido	ad pi	oye	ectad	ia
Energía Eléctrica		-					
Agua							
Gas							
Energías Renovables							
Observaciones:			-				,
						•	,





RESOLUCIÓN N° D.G.I.P.I. EXPTE. N° 2.932.117/23

	Mano	de Obra	• .,				
	Cantidad actual	Cantidad proyectada en los c años					
Tipo	(año 0)	1 2 3 4 5		5			
Administrativos			· ·				
Operarios				-			
Total							

Adicionales Artículo 17° - Ley N° 11.071						
•	royecto contempla a Explicar en qué consi		onados en el artículo 17º			
	Sustentabi	ilidad Ambiental				
Zonificación:						
Tipo de Residuos	Breve descripción	Cantidad actual	Cantidad proyectada			
Líquido						





RESOLUCIÓ Nº 08.5.0 EXPTE. Nº 2.932.117/23

Sólido		
Gaseoso		

Infraestructura en Tratamiento de Residuos			
Tipo de Residuos	Infraestructura actual	Infraestructura proyectada	
Líquido			
Sólido			
Gaseoso			

En función de lo que haya declarado, explique el tipo de infraestructura que posee actualmente y que se ha proyectado para el tratamiento de los residuos, especificando tipo de tratamiento, capacidad de procesamiento de residuos, inversión proyectada, otros:





RESOLUCIÓN Nº 08,5.1.P.I.
EXPTE. Nº 2.932.117/23

Formulario III: es el formulario referido a los datos contables de la firma solicitante y del proyecto productivo.

En este apartado debe detallarse la estructura de costos que enfrenta el proyecto presentado, la que, junto con el estudio de mercado, inversiones y producción estimada, servirán para el análisis del grado de éxito y beneficios que puede tener el proyecto, el impacto en la estructura organizacional de la empresa, y la estimación de su viabilidad o no.

El cuadro de estudio de mercado, debe reflejar el estudio simple que se haya efectuado y que determinó la decisión de llevar a cabo el proyecto. Con estimaciones respecto a la demanda que existe en el mercado (interno y externo) y la oferta (competidores) que la empresa cubre antes y después del proyecto. También es importante mencionar la proyección de la evolución de la demanda.

El cronograma de nuevas inversiones es exclusivo en cuanto a las inversiones en Bienes de Capital/Bienes de Uso, que conlleve el proyecto. Las inversiones, tanto existentes como a realizar, se deberán discriminar contablemente a los fines de poder ser identificadas al momento de su evaluación.

El cuadro de Financiamiento de Nuevas Inversiones refleja la forma en que el proyecto se va a financiar durante el horizonte de CINCO (5) años de análisis del mismo y donde se visualizará la solvencia financiera del proyecto.





RESOLUCIÓN Nº 08 5.101. EXPTE. Nº 2.932.117/23

•	Merco	ıdos
	Nacional	. Internacional
Demanda Total Actual del Bien a Producir		
Proyección de la Demanda		
Empresas Competidoras en el Mercado		
Porcentaje del Mercado que la Empresa Cubre Actualmente		
Porcentaje Proyectado del Mercado que la Empresa Pretende Cubrir		



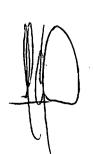


RESOLUCIÓN Nº D.G.I.P.I.

EXPTE. Nº 2.932.117/23

Cronograma de Nuevas Inversiones

Año de	Inversiones Involucradas en el Proyecto Productivo					
Proyecto	Descripción	Unidad	Valor Unitario	Cantidad Anual	Gasto Total Anual	
0 (sólo						
inversiones en bienes de capital)						
				المميود		
1						
2	-					
3						
				'. 		
4					, ,	
5						
Total						





RESOLUCION N° D.G.I.P.I. EXPTE. N° 2.932.117/23

Financiamiento de Nuevas Inversiones							
Años de Proyecto	Capital propio	Créditos	Otros	Total financiado			
1							
2							
3			· · · · · ·				
4							
5			- 3				
Total			Ŷ,				